MUNICIPALIDAD

DECRETO: Nº 1390 /

TEMUCO, 20 AGO 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 15 de enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020

3.- El Reglamento Nº 002, del 02 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N°149 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N°760 del 11 de Junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a Doña **ROSA MORALES LINCOLEO RUN 5.263.868-2,** domiciliada en el la Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a **ROSA MORALES LINCOLEO**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **$325.100,** para el pago de suministro eléctrico, dada la escasez de recursos económicos que presenta el grupo familiar.

IDDOC: 2079210

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.03** Ítem **24.01.007.001.002** del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/AMM/jpj

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

V°B° Municipalidad Temuco D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dpto. Asistencia Social-Unidades
- Programa Asistencia Social Rural

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 24 01 007 001 002	
PRESUPUESTO VIGENTE	200 000 000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	325100
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF.N 7084 13/08/2020	